

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

En Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2008, siendo las 9:00 A.M., se reunieron en la sala de juntas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA–, con el fin de llevar a cabo la sesión ordinaria No. 06 del consejo directivo los siguientes consejeros: **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, Gobernador del Departamento, **CLAUDIA MORA PINEDA**, Viceministra de Ambiente, delegada del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, **ALFONSO GARCÉS DE VIVO**, Delegado del Presidente de la República, **CESAR OTERO OTERO** y **AUGUSTO BARTHEL LLANOS** (Suplente), en representación del sector privado, **CARLOS RICAURTE ROJAS** y **MANUEL PEDRAZA HEREDIA**, en representación de las entidades sin ánimo de lucro, **ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA**, en representación de las comunidades indígenas, **EVARISTO OLIVEROS PIMIENTA** Alcalde de Manatí, **ALVARO SARMIENTO**, Alcalde del Municipio de Ponedera, **CRISTIAN COLL MAURY**, Alcalde del Municipio de Tubará, **MARYOLI MEJIA**, Delegada del Alcalde del Municipio de Sabanalarga y el Doctor **ANIANO IGLESIAS VILORIA** Secretario General (E), con el fin de tratar el siguiente orden de día.

- 1.- Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación de las actas anteriores.
Acta de Consejo Extraordinario 04 del 22 de Julio de 2008.
- 3.- Estudio y aprobación del Acuerdo N° 000004 del 21 de Octubre de 2008, mediante el cual se deroga el Acuerdo 001 del 8 de Abril de 2008.
- 4.- Estudio y decisión del informe de gestión sobre avance físico y financiero del – PAT – con corte a Junio 30 de 2008, presentado por la Dirección.
- 5.- Informe de comisión: sobre avance, redireccionamiento y ajustes necesarios a los contratos 0097, 0098, 0099 y demás obras conexas.
- 6.- Informe del Director sobre el arreglo de parques y arborización urbana en los Municipios de su jurisdicción.
- 7.- Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1.- Llamado a lista y verificación del quórum.

Efectuado el llamado a lista por parte del Secretario General se constató la asistencia de 12 miembros por lo cual existe quórum deliberatorio y decisorio.

El Doctor Eduardo Verano de la Rosa, Presidente del Consejo Directivo, una vez verificado el quórum y leído el orden del día por parte del señor secretario, cede el uso de la palabra al señor Cesar Otero, quien presentó propuesta de modificación al orden del día en el sentido de tratar el punto cuarto de tercero.

Acto seguido el Presidente cede el uso de la palabra a la señora viceministra; doctora Claudia Mora, quien manifestó varias proposiciones, así: (i) que el punto tercero no debe llamarse estudio y aprobación del acuerdo No. 0004 por cuanto señala, como consta en las grabaciones de la última sesión del Consejo Directivo, la decisión fue

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

aprobada, por lo cual considera conveniente simplemente una presentación del texto del acuerdo para información del Consejo y se proceda a la firma del acuerdo; (ii) Solicita que el punto sexto, atinente al informe del director sobre el arreglo de parques y arborización urbana de los municipio de su jurisdicción, no se trate hoy, pues es un tema que está siendo objeto de investigación por parte de los entes de control y el Consejo Directivo le solicitó al señor Director que presentara las explicaciones del caso ante tales entes.

El Presidente hace un resumen de las propuestas presentadas en los siguientes términos: (i) que el punto cuatro se trate en el punto tres y que el punto tres quede como cuarto; (ii) Que el punto tres no se trate como estudio y aprobación sino como presentación del texto del acuerdo y (iii) Que se elimine el punto sexto del orden del día. Sometidas a consideración las propuestas en los términos señalados por el Presidente del consejo, son aprobadas por unanimidad de los miembros.

De conformidad a lo anterior, el orden del día modificado quedó de la siguiente manera:

- 1.- Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación de las actas anteriores.
Acta de Consejo Extraordinario 04 del 22 de Julio de 2008.
- 3.- Estudio y decisión del informe de gestión sobre avance físico y financiero del – PAT – con corte a Junio 30 de 2008, presentado por la Dirección.
- 4.- Presentación del Acuerdo N° 000004 del 21 de Octubre de 2008, mediante el cual se deroga el Acuerdo 001 del 8 de Abril de 2008, para proceder a su firma.
- 5.- Informe de comisión: sobre avance, redireccionamiento y ajustes necesarios a los contratos 0097, 0098, 0099 y demás obras conexas.
- 6.- Propositiones y varios.

Se continúa con el orden del día modificado, así:

2.- Lectura y aprobación de las actas anteriores

Acta de Consejo Extraordinario 04 del 22 de Julio de 2008.

Sometida a consideración el acta respectiva, la cual fue previamente enviada a los consejeros para que efectuaran las correcciones que consideraran a lugar, el Presidente del Consejo manifestó que, en el caso de la Gobernación del Atlántico, hace la salvedad que aprueba el acta de fecha 22 de julio de 2008 sólo sobre la base de que existen unas modificaciones sugeridas las cuales fueron entregadas oportunamente a la Secretaria General.

Con la consideración del señor Presidente es aprobada el acta respectiva por el consejo directivo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

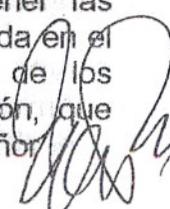
3.- Estudio y decisión del informe de Gestión sobre avance físico y financiero del – PAT – con corte a Junio 30 de 2008, presentado por la Dirección.

El Presidente del consejo hace un resumen del punto en estudio. Señala que se hace una revisión al informe de ejecución del PAT con corte a 30 de junio, que fue presentado por la Dirección, que a ese informe se realizó un análisis por parte del Ministerio, el director de la CRA manifestó por escrito sus apreciaciones al mismo y hoy se presenta un nuevo análisis del Ministerio y existen comentarios sobre este tema.

Se le concede el uso de la palabra al doctor Evertto Mercado, Asesor de la Corporación, quien indica que hablará en la eventualidad que lo considere necesario.

Se le concede el uso de la palabra al doctor José Luis García, Subsecretario de Presupuesto de la Gobernación quien presenta informe de evaluación efectuado por la Gobernación al informe de gestión del PAT, presentado por la Corporación en su oportunidad. Manifiesta el funcionario que el análisis de la Gobernación se enfoca en los aspectos financieros y presupuestales, expresa que lo que se puede observar en los documentos suministrados es una deficiencia marcada en la planeación financiera porque no existe una consistencia entre el Plan de Acción Trienal y la ejecución presupuestal a Junio 30 de 2008, señala que esto se evidencia en muchos aspectos durante todo el informe. Expresa el funcionario de la Gobernación que el PAT debe ser ajustado en la medida en que las ejecuciones lo requieran y debe ser presentando al consejo directivo. Señala además que la ejecución presupuestal, en el informe financiero suministrado por la CRA, evidencia un incumplimiento de normas presupuestales: las obligaciones financieras contraídas en cumplimiento de compromiso de vigencias presupuestales futuras, lo cual fue encontrado por esta administración, debían ser registradas el primer día de la vigencia fiscal lo cual es un requisito presupuestal porque eso es lo que le garantiza a los beneficiarios de los compromisos que los mismos se van a cumplir. De otro lado, señala que en la ejecución presupuestal varios componentes sobrepasan las proyecciones financieras establecidas en el PAT lo cual demuestra que el mismo no ha sido ajustado debidamente; expresa que el PAT que está en ejecución no concuerda con la ejecución presupuestal y se tienen ejecuciones presupuestales de más del 100% en algunos casos. Señala que lo anterior también se observa en el Fondo de Compensación Ambiental, que en el presupuesto se ve ejecutado como un gasto de funcionamiento, sin que se haya buscado el documento de planificación. Por lo expuesto, precisa que la Gobernación considera que el informe presentado por la CRA no puede ser aprobado porque significaría avalar el incumplimiento de las normas presupuestales y de planificación financiera y que el Plan de Acción Trienal debe ser inmediatamente ajustado para ajustarlo a todas las modificaciones que se han realizado y para que no siga riñendo con las ejecuciones presupuestales.

Se le concede el uso de la palabra al señor Manuel Pedraza quien manifiesta que elaboró un documento relacionado con la evaluación al informe de gestión, que lo radicó y entregó en secretaria y procede a realizar lectura del mismo. Señala que efectuó la revisión cotejando varios documentos que le permitieran tener las suficientes herramientas para evaluar la veracidad de la información presentada en el informe de gestión, por una serie de inconsistencias en la medición de los indicadores, en las metas y en las actividades realizadas por la Corporación, que consideró no apuntaban a los objetivos que estaban trazados en el PAT. El señor



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

Manuel Pedraza señala que ante las inconsistencias que presenta el informe, los escándalos que últimamente han aparecido en medios de prensa, denuncias, pronunciamiento de altas personalidades como el Zar Anticorrupción, el Contralor General de la República, altos columnistas del Departamento, desconfía totalmente del informe que ha presentado la administración y señala que existen suficientes elementos para decir que la información plasmada en el informe de la CRA no es veraz y da su voto de desaprobación al informe de gestión. El consejero entregó a cada miembro del consejo copia de su informe.

Se le cede el uso de la palabra a la doctora Roquelina Blanco quien manifiesta que la Doctora Mery Toncell le facilitó el diagnóstico que había efectuado la Comisión, Expresa, que en las conclusiones de todo el avance global, se observa que *el total de programas eran 13 de los cuales 8 cumplen metas físicas (61% del total de programas) y 5 no cumplen (39% el total de programas); con relación a las metas financieras, cumple el 8 Programas (61% del total de programas) y no cumple 5 (39% del total de programas). El total de proyectos eran 57 de los cuales 36 proyectos cumplen metas físicas (63% de los proyectos) y no cumplen 21 proyectos (37% de los proyectos), en la parte financiera cumple 30 proyectos (53% de los proyectos) y no cumplen 27 (47% de los proyectos).* La consejera expresa que de acuerdo a lo anterior, mirando el avance expedido por la comisión se maneja un porcentaje de más de un 50% de su ejecución y que de esta manera se entiende que se ha cumplido la ejecución del PAT en la parte de la matriz. Señala que, en los descargos que hace la Corporación, observa que estos descargos vienen dándose como resultado de los ceros (0,0), en la puntuación que colocó el informe de la comisión, lo cual entraría a sumar y no a restar el porcentaje y que de acuerdo a ese porcentaje se entiende que se ha ejecutado como un 70% u 80% de la ejecución de PAT. Respecto a lo expresado por el asesor de la Gobernación, en relación con el Fondo de Compensación Ambiental, señala que ello es responsabilidad del Consejo Directivo, por ser el responsable de aprobar el presupuesto y los acuerdos. Manifiesta que se cometieron errores, siendo uno de ellos las vigencias futuras, que deben aparecer en el presupuesto como inversión y aparecen como fondo, lo cual altera la parte presupuestal. Señala que el tema del Fondo de Compensación Ambiental, fue tratado en su momento, indica que inicialmente estaba en Inversión y pasó a fondo, según proposición realizada por la doctora Mery Toncell.

Continúa la consejera Roquelina Blanco y manifiesta que en cuanto a las observaciones efectuadas por el consejero Manuel Pedraza, señala que fue error del consejo directivo porque éste es quien aprueba el PAT el cual es debatido y estudiado pero que lamentablemente se pasó por alto los indicadores por lo cual se debe ajustar el PAT para su medición. Por otra parte, en cuanto a las denuncias presentadas señaló que el consejo directivo no es ente de control y que si el Director cometió irregularidades tiene que ser investigado por los entes de control y si el consejo directivo observa anomalías debe presentar las denuncias ante los entes encargados. En cuanto al informe del PAT 2007, que se presentó en noviembre del mencionado año, algunos miembros del consejo manifestaron objeciones sobre el tema de la arborización pero en ese momento el consejo consideró que no se podía desaprobado o aprobar un PAT por un solo tema siendo aprobado por unanimidad.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la Señora Viceministra de Ambiente, Dra. Claudia Mora y manifiesta que antes de darle inicio al tema de la evaluación del informe que presentó el señor Director, es importante hacer varias

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

aclaramientos, la primera es en qué situación se encuentra el Consejo Directivo en este momento de acuerdo con lo que se establece en las normas de orden nacional que

regulan la planeación y la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales, al respecto señala que, de acuerdo con dichas normas, los directores de las corporaciones están en la obligación de presentar, con corte semestral, el informe de avance de ejecución del Plan de Acción Trienal y sobre el particular, anota que es importante recordar que dado que en algún momento ya ese informe de avance se había presentado y se habían observado algunas inconsistencias en relación con la ejecución presupuestal, se solicitó ampliar esa evaluación para lo que va corrido del periodo del Plan de Acción Trienal, que es la evaluación que actualmente ocupa al Consejo Directivo;

También señala la señora viceministra que es importante recordar que no obstante el Consejo Directivo haber aprobado el Plan de Acción Trienal en ejecución, es responsabilidad de la administración, llámese Dirección General, advertir al Consejo Directivo acerca de las inconsistencias que se pudieran estar presentando en relación con la ejecución del mismo y solicitar las modificaciones a que haya lugar toda vez que, también depende del Consejo Directivo la correcta ejecución del Plan y la adecuada administración de la Corporación, y es responsabilidad del Consejo asegurar que la Corporación cumpla con los objetivos misionales para los cuales fue creada, es decir la protección de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en este caso de la comunidad atlanticense.

Expresa la doctora Claudia Mora que en relación con la segunda evaluación y valoración que del informe de avance del PAT hizo el Ministerio, teniendo como base la primera evaluación (en la cual encontró inconsistencias entre los datos registrados en las matrices y los datos registrados en el texto del informe), la información complementaria presentada por el Director y los informes de ejecución financiera y presupuestal entregados al Consejo Directivo con corte a Junio 30 de 2008, previa aplicación de la metodología definida por el Ministerio en la "Guía para la Formulación y Seguimiento de los PATS", solicita dejar registro en el Acta del Consejo Directivo de las siguientes conclusiones:

1. Existen serias incongruencias en la información que reporta la entidad en lo que respecta al avance en el cumplimiento de las metas físicas del Plan de Acción. La información contenida en la matriz de seguimiento del documento no corresponde con la información escrita en cada uno de los programas, proyectos y metas bajo los apartes "acciones" y "cumplimiento" del mismo informe, lo cual dificulta la determinación del cumplimiento real y efectivo de las metas del Plan.
2. Realizada la evaluación al cumplimiento del PAT 2007-2009 de la Corporación, se concluye que éste presenta un avance en el cumplimiento de las metas físicas promedio del 30%. Este porcentaje de ejecución dista sensiblemente del valor esperado de cumplimiento que debería reportarse para esta fecha (aproximadamente 50%), lo cual lleva a concluir que hay un claro incumplimiento a las metas físicas del PAT. Los detalles de estos análisis pueden observarse en las matrices de evaluación que se presentan anexas.
3. La información de la ejecución financiera presentada, no refleja la realidad de la ejecución presupuestal de la entidad, toda vez que los compromisos adquiridos en



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

vigencias anteriores y que comprometen vigencias futuras, a la fecha de corte del informe, no se habían registrado presupuestalmente. Esta situación, ocasiona una ejecución presupuestal inferior a la real, que desconoce los principios presupuestales consagrados en las normas que rigen la materia y pueden convertirse en hechos disciplinables para los encargados del manejo presupuestal de la entidad.

Una vez se realicen los registros presupuestales de estos compromisos, la ejecución financiera del PAT aumentará, superando significativamente la ejecución actual del 53%, ampliando la brecha existente entre la ejecución financiera y la física.

Las metas financieras de los desafíos, programas y proyectos aprobadas por el Consejo Directivo en el Plan de Acción Trienal 2007-2009, han sido superadas significativamente a corte junio 30 de 2008, sin que esta situación hubiese sido precedida por la autorización del Consejo Directivo para modificar el Plan Financiero del PAT y su correspondiente ajuste a las metas físicas del mismo, única instancia competente para conocer y aprobar tal circunstancia. Los detalles de la evaluación financiera se presentan en anexo.

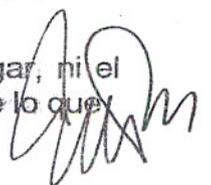
4. Las aclaraciones presentadas por la entidad en la tercera semana de octubre al informe de avance de su gestión, no modifican la evaluación realizada por este Ministerio, toda vez que no aportan información suficiente que genere cambios importantes en la evaluación del cumplimiento de las metas físicas.
5. Revisada la ejecución presupuestal del año 2008, se observa que el objeto de los compromisos suscritos, en algunos de los proyectos, no corresponden a actividades misionales de la entidad, sino a gastos operativos que no aportan al cumplimiento de las metas físicas del Plan. Esta información se presenta en el anexo 3 de este documento

Por ultimo, la Viceministra solicita al Presidente que el Consejo Directivo solicite información formal a la CRA, con el fin de verificar si existe más información del avance de gestión, o por el contrario, solicitar la remoción del Director.

Interviene el Presidente y explica lo sucedido en las dos últimas reuniones en relación con los informes de avance del PAT el cual señala, fue objeto de evaluación por parte de una comisión del consejo, que a ese informe se le hicieron aclaraciones por la dirección y el Ministerio le hace una evaluación y encuentra que el cumplimiento no es de un 60 y tanto por ciento, sino que existe un cumplimiento del 30% y lo sustenta en unos cuadros que anuncia la doctora Mery Toncell.

Interviene el consejero Cesar Otero y manifiesta que no entiende que existan dos (2) informes del Ministerio, uno realizado por la Doctora Mery Toncell y el otro por la Doctora Claudia Mora; expresa que el Ministerio no puede estar cambiando el concepto cada quince (15) días, y que él se basó en el concepto presentado por la Doctora Mery Toncell. Expresa que considera que lo que se desea es la remoción del director.

Interviene la Viceministra Claudia Mora, quien manifiesta que, en primer lugar, ni el gobierno ni el Ministerio han pedido que se destituya al Director, expresa que lo que



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

da el gobierno nacional es otro plazo adicional para que el señor Director responda a las inconsistencias que aquí se presentan y en segundo lugar señala que el Ministerio tiene todo el derecho a revisar el Plan de Acción Trienal; expresa que la dificultad que ofrece la revisión de este PAT no la tiene ninguna otra Corporación, porque es absolutamente inconsistente. Señala la viceministra que siempre han respetado el derecho a la defensa y el debido proceso, que el consejo sabe que existe sobrejecución presupuestal, que no es posición política, que es un tema de responsabilidad, que no se debe aprobar el informe de ejecución del PAT porque adolece de inconsistencias, y que una de las causales de remoción del señor Director, es el incumplimiento del Plan de Acción Trienal según los Estatutos, verificado previo a un debido proceso, por eso el Ministerio solicitó al señor Director explicación sobre la nueva información.

Interviene la delegada del alcalde del municipio de Sabanalarga, quien manifiesta que el Decreto 1200 de 2004 en el artículo 12, señala que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación, que den cuenta de los avances en las ejecuciones físicas y financiera; o sea, que se está en presencia de un informe y por tanto no entiende y lo mira con mucha reserva, cómo se puede determinar un incumplimiento si lo que se está evaluando es un informe semestral y que analizando el informe considera que debe efectuarse un ajuste al PAT para seguir avanzando en el mejoramiento de la gestión.

El Director de la CRA, manifiesta que utilizará todas las herramientas legales para defenderse. Señala que el consejero Manuel Pedraza hablaba de la mala formulación del PAT y que no existían unos indicadores. Expresa, además que recusará a la señora Viceministra porque, sin ser Consejera de la Corporación salió en el Heraldo de la ciudad de Barranquilla diciendo que hay que barrer la corrupción de la C.R.A. Expresa el director que el Consejo Directivo debe adoptar una decisión inmediata sobre aprobar o no el informe de gestión.

El consejero Carlos Ricaurte, manifiesta que las inconsistencias presentadas ameritan que se revise todo antes de adoptar una decisión. Señala que la planeación implica un proceso de sistematicidad en que los informes sean consistentes entre sí. Respecto al tema de irregularidades expresa que si bien los entes de control son los encargados de investigar, el Consejo Directivo no puede ser indiferente ante una investigación iniciada contra el Director.

El consejero Cesar Otero, manifiesta que en caso de remoción del director la misma no puede efectuarse hoy porque debe agotarse el debido proceso y que está de acuerdo con la representante del alcalde de Sabanalarga de hacerle un ajuste al PAT.

El Presidente del Consejo le cede el uso de la palabra a la doctora ANA ELVIA, coordinadora del grupo SINA del Ministerio de Ambiente, quien señala que la guía metodológica del Ministerio exige que se haga la evaluación no sólo semestral sino también acumulada y que cada vez que se hace una evaluación semestral obligatoriamente se tiene que reportar la ejecución del PAT que es un instrumento legal que siempre tienen que verificar porque el Ministerio le pide a la corporación que evalúe el período y que le agregue el período acumulado.

El Presidente le concede la palabra a la doctora Bernadette Morales, asesora del Despacho del Gobernador, quien señala que la resolución del Ministerio del Medio Ambiente No. 0964 del 2007 alude expresamente a la aprobación del informe presentado por los directores de las Corporaciones Autónomas Regionales y que, en

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

ese orden de ideas, lo que está siendo sometido a consideración hoy, en primera instancia, es la aprobación o no del informe presentado por el señor director con corte a 30 de junio de 2008. Señala, la asesora, que para aprobar o no el informe debe efectuarse una revisión por parte de todos y cada uno de los que tienen la responsabilidad que son los 12 miembros del consejo directivo, expresa que, en tal sentido, el Ministerio hizo su evaluación, la Gobernación hizo su evaluación y que imagina los restantes miembros del consejo también efectuaron su estudio y que en ese sentido la presentación del Ministerio simplemente manifiesta la posición del Ministerio al respecto, correspondiendo a cada uno de los miembros del consejo, votar o no la aprobación del informe del director, según la evaluación que en su momento hayan realizado.

Agotadas las intervenciones, el Presidente hace claridad respecto a que lo que se va a someter a votación es el informe de ejecución del PAT con corte a 30 de junio de 2008 presentado por el director de la CRA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1200 de 2004 y la Resolución del Ministerio del Medio Ambiente No. 0964 de 2007. Señala el señor Presidente que todos los informes que se han presentado, son comentarios que ayudan a ilustrar una evaluación que se le hace a un informe del Director. Acto seguido, se coloca a consideración del Consejo Directivo de la Corporación Ambiental del Atlántico el informe de ejecución del PAT, con corte a junio 30 de 2008 y que ha sido presentado por el señor Director y que ha sido ampliamente discutido, comentado y evaluado y procede el secretario general al llamado a lista para votación la cual se produce de la siguiente manera:

Por la No aprobación del Informe votan afirmativo los siguientes consejeros: EDUARDO VERANO DE LA ROSA, CLAUDIA MORA PINEDA, ALFONSO GARCÉS DE VIVO, ROBERTO LAFAURIE, MANUEL PEDRAZA y CARLOS RICAURTE ROJAS.

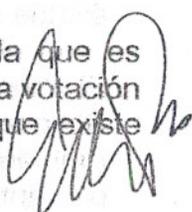
Por la aprobación del informe de avance del PAT presentado por el Director votan afirmativo los siguientes consejeros: CESAR OTERO OTERO, CARLOS ROCA ROA, ALVARO SARMIENTO, CRISTIAN COLL, EVARISTO OLIVEROS y ROQUELINA BLANCO. La consejera ROQUELINA BLANCO deja constancia que vota afirmativo teniendo en cuenta la evaluación realizada por la comisión.

En relación con la votación interviene el Secretario del Consejo Directivo quien señala que se presenta un empate. Al respecto, interviene el Presidente del Consejo y expresa que por tanto no hay aprobación del informe. Por su parte, el consejero Cesar Otero, manifiesta que sí hay aprobación por cuanto para que haya desaprobación debe haber siete (7) votos.

Interviene Everto Mercado, asesor de la corporación, señala que existen muchos vacíos en los estatutos de la CRA, que existe un empate y sugiere que dado que existen inconsistencias deben hacer los ajustes necesarios al PAT.

El Presidente da un receso de cinco (5) minutos.

Culminado el receso, el Presidente retoma el uso de la palabra y señala que es preciso corroborar para que quede consignado en el acta, que ha habido una votación y se presentó empate; que no hay ningún cambio en la votación y que existe ratificación en la votación, persistiendo el empate.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

Se concede el uso de la palabra a la Viceministra doctora CLAUDIA MORA, quien señala que no es que no haya una decisión en torno al informe sino que no hay aprobación del informe de gestión del director. Expresa que no se ha rechazado por la mayoría pero lo cierto es que tampoco se ha aprobado y ello debe quedar absolutamente claro, que no fue aprobado. Indica que eso ocurre en todas las partes en donde hay empate y que el informe se puede mandar al Ministerio de Ambiente.

Agrega la viceministra que frente a la propuesta efectuada por una consejera de hacer unos ajustes al Plan de Acción Trienal, el Ministerio está de acuerdo con la necesidad de los ajustes pero que ello es totalmente ajeno, distinto y no tiene nada que ver con la decisión que se está tomando en esta sesión. Finalmente manifiesta que se permite indicar, que no es un tema personal ni político en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, al respecto precisa que el Ministerio de Ambiente y los consejos directivos tienen que efectuar revisión del plan de acción trienal y que existen, en este momento, 3 corporaciones en la misma situación de la CRA, con una votación similar.

Interviene el Presidente solicita al Señor Secretario del Consejo, seguir con el orden del día y solicita a los miembros del Consejo Directivo que cada uno analice la situación presentada y en una futura ocasión se mirará exactamente el recorrido que haya que hacer.

3.- Presentación del Acuerdo N° 000004 del 21 de Octubre de 2008, mediante el cual se deroga el Acuerdo 001 del 8 de Abril de 2008, para proceder a su firma.

El Secretario del Consejo procede a dar lectura integral al proyecto de Acuerdo 004 del 21 de Octubre de 2008.

En relación con el texto leído por parte del Secretario del Consejo, la Viceministra doctora CLAUDIA MORA, solicita el uso de la palabra y señala que, como lo dijo en la aprobación del orden del día, este tema ya se había decidido por el Consejo Directivo en la reunión pasada y que simplemente hoy debe efectuarse una presentación al texto del acuerdo, que no obstante, su sugerencia respetuosa es que se establezca un texto mucho más sencillo, donde se diga que el Acuerdo se deroga, porque el tema de la derogatoria no es simplemente por un argumento de conveniencia y oportunidad como aparece en la redacción del texto leído, expresando que los argumentos del Ministerio y que entiende, también de la Gobernación, fueron absolutamente claros y esa fue la razón por la cual el Ministerio pidió un pronunciamiento por parte de la Procuraduría, argumentos esos que no tienen que ver con un tema de conveniencia o inconveniencia, sino con argumentos técnicos, jurídicos y financieros. Expresa, que a pesar de lo anterior, para el Ministerio estaría bien que se proceda a hacer una derogatoria con dos considerandos, donde en el primero (1) se diga simplemente que el 8 de Abril de 2008 se aprobó el Acuerdo 001 del 2008, por el cual se le otorgan facultades al señor Director y en el segundo (2) considerando, se diga que este Acuerdo, según la información que presentó el señor Director en el Consejo Directivo del 30 de Septiembre no ha sido aplicado, se diga que no se ha hecho uso de las facultades otorgadas y por consiguiente el Consejo Directivo procede a derogar el Acuerdo 001 del 2008. Acto seguido la Viceministra, lee un proyecto del texto de acuerdo propuesto mediante el cual se deroga el Acuerdo 001 de Abril 8 de 2008. Se reitera que ya la derogatoria del acuerdo fue aprobada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

4. Informe de la comisión sobre el redireccionamiento y ajustes necesarios a los contratos 97, 98, 99.

El señor Presidente señala que tiene conocimiento que estas comisiones se han estado reuniendo, pero que considera debe aplazarse la presentación para la próxima reunión, lo cual es aceptado por unanimidad del consejo.

5. Proposiciones y Varios:

El señor Presidente manifiesta que desea que se traten dos (2) temas en proposiciones y varios. Uno, atinente a la solicitud de vacaciones que ha manifestado el señor Director quien aduce se tiene que hacer una operación, dado su situación de salud que en estos momentos requiere una intervención quirúrgica.

El Director manifiesta que tiene vencidas dos (2) vacaciones y haría uso de una de ellas, una vez determine con el médico la fecha de la cirugía. El Gobernador manifiesta que las vacaciones están autorizadas. En relación con las vacaciones del director surge por parte de algunos miembros del consejo directivo inquietud frente a la designación del director encargado. Al respecto, el Presidente, manifiesta que el director pidió unas vacaciones, se le aprueban, pero que no existe aún una fecha clara acerca de cuando se tomarán las mismas porque para ello el director necesita programar una operación y expresa que tan pronto el director tenga esa fecha se realizará un consejo directivo y se procederá al encargo correspondiente.

Señala el Presidente que el otro tema que es oportuno tratar es el referente a los 390.000.000 millones de pesos que desaparecieron de cuentas de la CRA en la corporación DAVIVIENDA. Al respecto, expresa que el consejo requiere de la información básica y necesaria, porque ayer se habló con los trabajadores de Davivienda y ellos manifestaron su preocupación, pues la metodología que se está utilizando para el manejo de las cuentas en la CRA es una que ofrece la máxima seguridad. Realiza una explicación de los pasos de seguridad que le fueron indicados por el banco y concluye que dada la situación es importante que se hagan las investigaciones de rigor, se abran las investigaciones que correspondan, y todo lo que se requiera para la recuperación de los recursos de la entidad.

En relación con el tema de la pérdida de los dineros de las cuentas de DAVIVIENDA, interviene el señor Director de la corporación, manifiesta que el día 4 de octubre de 2008, día sábado no hábil, desaparecieron de las arcas de la corporación, en una cuenta de Davivienda, la suma de \$ 383.000.000 m/l. Señala el señor director que la corporación solicitó explicaciones a Davivienda y encontraron que se realizaron 3 giros de una forma no procedimental, sin incluir todos los protocolos que se tienen, a dieciocho cuentas en todo el país y que una vez verificado ese tema se establecieron los números de cuenta y personas a las cuales se realizaron los traslados. Señala que eran cuentas con apertura del año 2003, igualmente manifiesta que se colocaron las denuncias respectivas en el DAS, SIJIN, PERSONERÍA, CONTRALORIA, PROCURADURÍA Y FISCALIA. Reitera que son cuentas que tienen vigencias del año 2003, 2004 y están distribuidas en todo el país, que la empresa interventora ASIC está identificando el sitio, la versión y el nombre del computador de donde se hicieron las transacciones, que están identificados (18) nombres con número de direcciones y cédulas, se le envió el caso a la Superintendencia Bancaria para que investigue, se

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

van a abrir procesos disciplinarios contra los funcionarios que manejan la parte financiera de la corporación y finalmente expresa que la corporación se constituirá en parte civil en la investigación.

Posteriormente, el Presidente manifiesta que la doctora Nohora Manotas, funcionaria de la CRA, solicita se le permita la intervención. Señala la funcionaria que en las reuniones que se hicieron con los representantes de la Corporación, de la Gobernación, los interventores de los contratos 097, 098 y 099 de 2005 se estableció que es muy importante que se dé lo de la adición, se hizo un informe de cada tema de los contratos 97, 98 que ya están contratados y están paralizados porque no se tiene claridad sobre las adiciones presupuestales que requieren; expresa, que les dejará los informes para que los analicen y lo antes posible adopten una decisión sobre si la corporación ampliará o no las vigencias futuras. Expresa que el contrato 98 está a un mes de su terminación y que si en ese plazo no se toma una decisión las obras quedan inconclusas. Señala también que entrega unos esquemas de acuerdos.

Interviene el Presidente quien manifiesta que la CRA está informando al consejo directivo de unas dificultades muy serias en el desarrollo de los cuatro (4) contratos que estamos estudiando y que si no se adoptan decisiones urgentes, especialmente en materia de cobertura de recursos, se presentarán severos problemas de ejecución. Expresa que el Ministerio también debe tomar algunas decisiones que corresponden a los asuntos de esa cartera, y que existe avance y claridad en los temas relacionados con arroyos, alcantarillado y la estación El Porvenir del municipio de Soledad. Manifiesta que en el tema de los caños de Barranquilla se ha avanzado, pero que no han establecido un esquema financiero.

Interviene la Doctora Nohora Manotas, hace entrega de los informes a los miembros de consejo manifiesta que están relacionado con los contratos 97 y 98, que son unos informes claros que establecen cuánto se debe pignorar, que señalan los esquemas de financiación a utilizar. Expresa que con relación a los caños de Barranquilla, no está identificada la forma de financiación y por eso no se ha podido avanzar en ese tema.

La doctora Nohora Manotas, manifiesta que en el informe se señalan las soluciones y se requiere la firma de los Acuerdos. La asesora del señor Gobernador Bernadette Morales, manifiesta que además debe existir una parte financiera que tiene que ser realizada por la corporación para el soporte de cada uno de esos acuerdos, tal como se indicó en la última reunión de comisión, incluyendo para el consejo directivo las certificaciones financieras que ya conoce la corporación deben anexarse.

Por su parte, el doctor José Luis García, subsecretario de presupuesto de la Gobernación, expresa que lo entregado por la doctora Nohora Manotas es un documento informativo pero que para la toma de decisiones por parte del consejo directivo debe acompañarse de las certificaciones financieras correspondientes.

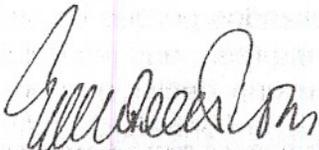
El señor Presidente manifiesta que en la próxima reunión de consejo directivo el primer punto del orden del día debe ser este tema y solicita a la doctora Claudia Mora que para tratar el mismo esté la doctora Leyla Rojas, Viceministra de Agua por ser tal viceministerio el encargado de todo este proceso. Lo anterior, para tratar los cuatro (4) temas referentes a los contratos en revisión.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 06
DE OCTUBRE 21 DE 2008

El doctor Santiago Barros señala que en el contrato No. 099 de 2005 no se requiere ninguna adición de recursos, que se haría un recorte en los alcances del contrato y unos componentes de algunos proyectos se incluyen en el plan departamental.

Una vez concluido el orden del día señalado y evacuados los temas objeto de la sesión ordinaria, se da por terminada la reunión y se firma en Barranquilla a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de 2008.



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
PRESIDENTE



ANIANO IGLESIAS VILORIA
SECRETARIO (E)